



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 876-2022-R

Lambayeque, 15 de setiembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 1205-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 15 de setiembre de 2022, mediante el cual el Director General de Administración, solicita aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades – 2022 (Expediente N° 3947-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el Cuadro Multianual de necesidades, conforme el artículo 25° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad para el cumplimiento de sus metas, objetivos estratégicos y operativos, asimismo, dicha programación es por un período mínimo de tres años.

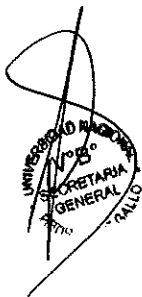
Que, el artículo 27.1 de la de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", establece que, "luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad".

Que, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante Oficio N° 1843-2022-Virtual/DGA/UA, solicita al Director General de Administración, se gestione la aprobación del Anexo N° 06 APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 015, el cual adjunta.

Que, el Director General de Administración, a través del Oficio N° 1205-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, en mérito al artículo 27° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", remite el pedido formulado por el jefe de la Unidad de Abastecimiento (Oficio N° 1843-2022-Virtual/DGA/UA), para el trámite correspondiente.

Que, conforme es de verse de la aprobación de la Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades (anexo N° 06), las áreas usuarias han sustentado sus requerimientos, por lo que se encuentran dentro de lo dispuesto por el literal 27.4 del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", por lo que debe aprobarse el Anexo N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 015

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

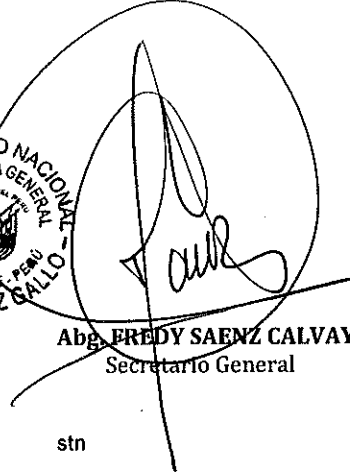
RESOLUCIÓN N° 876-2022-R

Lambayeque, 15 de setiembre del 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 015 (Anexo N° 06); que en un (01) folio forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes.

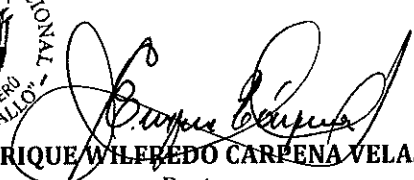


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. ENRIQUE WLEEDO CARPENA VELASQUEZ
Rector

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00015

Entidad u Organización de la Entidad : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 Nro de Identificación : 101 - UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

| N° | Fecha de solicitud | N° de Solicitud de Modificación | Área usuaria | N° Documento del Área Usuaria | Descripción del ítem | Clasificador de Gasto | Precio Unitario | Unidad Medida | CANTIDAD Y/O VALORES | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------|--------------------|---------------------------------|------------------------|--|--|-----------------------|-----------------|---------------|--------------------------|-------------|-----------|-------|-----------|-------|--|--|--|--|--|--|-----------------|
| | | | | | | | | | CMN (Información actual) | | EXCLUSION | | INCLUSION | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | Cantidad Total | Valor Total | Cantidad | Valor | Cantidad | Valor | | | | | | | |
| 01 | 28/06/2022 | 00004 | UNIDAD DE CONTABILIDAD | OFICIO N° 811-2022/VIRTUAL/JUNPRG-UC-GOV | SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS | 26.3.2.1.2 | 430.00 | UNIDAD | | | | | | | | | | | | | |
| 02 | 28/06/2022 | 00005 | UNIDAD DE CONTABILIDAD | OFICIO N° 811-2022/VIRTUAL/JUNPRG-UC-GOV | SILLA GIRATORIA DE METAL FORRADA EN CUERO CON BRAZOS | 26.3.2.1.2 | 495.00 | UNIDAD | | | | | | | | | | | | | |
| Total General en S/ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 5,225.00 |

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligaciones que pueden ser ampliados por la entidad u organización de la entidad.
 2/ En caso la solicitud de modificación corresponda a lo establecido en el literal 27.4 del artículo 27 de la Directiva, la entidad u organización de la entidad incluye un campo en el cual cita el documento que sustenta lo solicitado por el Área usuaria.
 3/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad u Organización de la Entidad, se suscribe.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 Juan F. Valles Valles
 JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
 Firma J/ Responsable del Área involucrada en la CAP

[Firma manuscrita]
 Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad